



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2016/MPH-CZ

Caraz, 27 de enero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016, de fecha 27 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 020-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente Municipal, comunica sobre los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015 y a la vez remite la propuesta de esta gerencia, viendo la continuidad de las actividades y proyectos del año fiscal 2016 y que dicha propuesta debe ser aprobada y/o modificada por el Concejo Municipal, a propuesta y necesidad prioritaria, en coordinación con el área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y otras áreas:

Fondo de Compensación Municipal

Tipo de recurso	Monto S/
Sub Cuenta FONCOMUN (A)	1,526,330.34
TOTAL	1,526,330.34

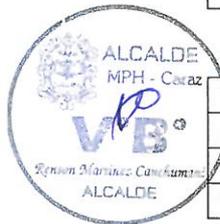
Donaciones y Transferencias

Tipo de recurso	Monto S/
Construyendo Perú (6)	533,142.83
Normal (0)	38,714.19
TOTAL	571,857.02

Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Tipo de recurso	Monto S/
Canon Minero (H)	580,380.55
Canon Hidroenergetico (I)	353,769.06
Plan de Incentivos (13)	347,844.98
Canon (0)	303,434.00
TOTAL	1,585,428.59

RUBRO	MONTO TOTAL S/
Fondo de Compensación Municipal	1,526,330.34
Donaciones y Transferencias	571,857.02





Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,585,428.59
TOTAL	3,683,615.95

Concluyendo que, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto proponen **LOS SALDOS DE BALANCE**, para la inclusión al módulo Presupuestario como **CRÉDITO SUPLEMENTARIO** e incremente el Presupuesto inicial modificado - **PIM**;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece taxativamente lo siguiente: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante su ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. El Saldo Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida exclusivamente, con cago al respectivo presupuesto institucional, aprobado para el pliego"*;

Que, con Dictamen N°003-2016-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR** la Incorporación del Saldo Balance del Año Fiscal 2015, Vía Crédito Suplementario, hasta por la suma total de S/. 3'683,615.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 95/100 Soles), de los Rubros 07, 13 y 18 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

	RUBRO	MONTO TOTAL S/.
Rubro 07	Fondo de Compensación Municipal	1'526,330.34
Rubro 13	Donaciones y Transferencias	571,857.02
Rubro 18	Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1'585,428.59
	TOTAL	3'683,615.95

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación del Saldo Balance del Año Fiscal 2015, Vía Crédito Suplementario, hasta por la suma total de S/. 3'683,615.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 95/100 Soles), de





los Rubros 07, 13 y 18 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO		MONTO TOTAL S/.
Rubro 07	Fondo de Compensación Municipal	1'526,330.34
Rubro 13	Donaciones y Transferencias	571,857.02
Rubro 18	Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1'585,428.59
TOTAL		3'683,615.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Kerson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

